

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (98) DEL 2018

"Por la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelanta la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio".

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4886 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de diciembre de 2017, el ingeniero Oscar Javier Asprilla Cruz, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, informó que debido a una falla en el sistema de almacenamiento de información de la Entidad presentada en la madrugada del día 29 de diciembre, ninguno de los sistemas de información se encontraba disponible y que una vez diagnosticado el inconveniente, la solución tomaría veinticuatro (24) horas.

Que como consecuencia de lo anterior, el Superintendente de Industria y Comercio expidió la Resolución 88921 del 2017, por medio de la cual se suspendieron los términos de los trámites administrativos y judiciales que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que si bien hasta la fecha se han restablecido algunos servicios de los sistemas de información de la Entidad, el Sistema de Información de Propiedad Industrial, SIPI, a través del cual se realizan los trámites que adelanta la Delegatura para la Propiedad Industrial presenta inestabilidad e intermitencia en su funcionamiento.

Que el día 4 de enero de 2018, el ingeniero Oscar Javier Asprilla Cruz, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, informó que el restablecimiento definitivo del servicio y la estabilización del SIPI tomará cuarenta y ocho (48) horas.

Que teniendo en cuenta los términos y plazos legales que debe garantizar la Entidad frente a la atención de la ciudadanía en general, el artículo 118 del Código General del Proceso establece que *"[e]n los términos en días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*, por tanto, se hace necesario suspender los términos de los trámites que se adelantan ante la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, los días 4 y 5 de enero de 2018, situación que deberá informarse a la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos para todos los trámites administrativos que se adelantan ante la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio durante los días cuatro (4) y cinco (5) de enero de 2018, fecha en que no correrán los términos para todos los efectos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado en el artículo anterior, no se recibirán documentos para los trámites administrativos en curso ni solicitudes que sean competencia de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

"Por la cual se suspenden términos en los trámites administrativos y judiciales que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio".

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Atención al Consumidor y Apoyo Empresarial, realizará las actuaciones que resulten necesarias para efectuar la publicación de la presente resolución a través de la totalidad de canales de comunicación con los que cuenta la entidad. De igual manera la Secretaria General, a través del Grupo de Notificaciones y Certificaciones, deberá efectuar su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE, 04 ENE 2018

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL GASTILLO

Proyectó: Leonardo Ortiz Mendota
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendota